ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2.669 /2.012 I. DA 244

VISTO: 28 DIC. 2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – DIRECCION DE ADQUISICIONES – LOC N° 1

El proceso de contratación directa para la *"ADQUISICION DE PRENDAS DE VESTIR PARA EL TEATRO MUNICIPAL" - ID Nº 244.921/2.012*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 27 de diciembre de 2.012, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la *Contratación Directa para la "Adquisición de Prendas de Vestir para el Teatro Municipal" ID Nº 244921/12*, constituido y conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011, por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *PAC 244921/12*
- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 06 de diciembre de 2.012*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 612/2012 de fecha 17/09/2012*

OFERENTES

1. *CONFECCIONES MARGARITA*
2. *DISTRIBUIDORA FIORELLA*
3. *DISTRIBUIDORA "NT"*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratación Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley. Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes.

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc. c) expresa: "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

La oferta presentada en esta Contratación, ha sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados.

Que conforme al Anexo I, punto 18 de la Carta de Invitación, el Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: por Lotes.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cont. Resolución N° 2.669 /2.012 I. 28 DIC. 2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE ADQUISICIONES
LOC Nº 1

Evaluación Económica

Seguidamente, se presenta la oferta económica de la empresa que cotiza en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.	
1) Confecciones Margarita	Lote Nº1	Gs. 21.526.000 (IVA INCLUIDO)
	Lote Nº2	Gs. 58.988.500 (IVA INCLUIDO)
2) Distribuidora Fiorella	Lote Nº1	Gs. 19.174.000 (IVA INCLUIDO)
	Lote Nº2	Gs. 51.305.000 (IVA INCLUIDO)
3) Distribuidora "NT"	Lote Nº1	Gs. 16.302.000 (IVA INCLUIDO)
	Lote Nº2	Gs. 42.420.000 (IVA INCLUIDO)

Observación:

Atendiendo a la presente evaluación, tenemos el resultado que antecede y de lo que se observa en la misma que la empresa Distribuidora "NT" es la de menor cotización en los dos LOTES.

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a la oferta presentada hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES		
Documentación Solicitada	Confecciones Margarita	Distribuidora Fiorella	Distribuidora "NT"
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
RUC.	No Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el Aspecto Jurídico Legal de las documentaciones presentadas por las empresas: Distribuidora Fiorella y Distribuidora "NT" por lo que las ofertas cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.A excepción de la Empresa Confecciones Margarita, la misma no presenta su RUC lo que este Comité considera que la no presentación de la misma es una falta de cumplimiento al punto Nº10 inc. e)... Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
INTENDENCIA

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.669 /2.012 I.

28 DIC. 2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES UOC N° 1

Evaluación Técnica:

Por Memorandum N° 2366/12,de fecha 11/12/12, la Dirección de Adquisiciones se dirige a la Dirección General de Cultura y Turismo solicitando informe de evaluación técnica sobre las ofertas presentadas.

En respuesta a la misma la Directora de la Dirección del Teatro Municipal la Sra. Clotilde Cabral expresa cuanto sigue: "...A la Dirección General de Cultura y Turismo, para su posterior remisión a la Dirección de Adquisiciones, para proseguir el proceso correspondiente, conforme a las disposiciones legales correspondientes, con el parecer favorable de la Dirección a mi cargo.

Visto el informe que antecede, este Comité considera de parecer dar los seguimientos con los trámites correspondientes.

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo la oferta analizada sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico,

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento N° 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº612/2012, de fecha 17/09/2012, con la siguiente descripción: DEP. 68, PROG. 5. PROY. 245 Y 406, RUBRO 322 Descripción: PRENDAS DE VESTIR.

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma, la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos:-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Confecciones Margarita	No Cumple	Cumple	Lote 1: 21.526.000 Lote 2: 58.988.500
Distribuidora Fiorella	Cumple	Cumple	Lote 1: 19.174.000 Lote 2: 51.305.500
Distribuidora "NT"	Cumple	Cumple	Lote 1: 16.302.000 Lote 2: 42.420.000

Visto el Cuadro que antecede se observa lo sgte:

1) La Empresa Confecciones Margarita, no cumple el aspecto Legal y Económico en los dos Lotes.

2) Distribuidora Fiorella no cumple el aspecto económico en los dos Lotes.

3) Distribuidora "NT" cumple en todos los aspectos: Legal, Técnico y Económico en los dos Lotes.

///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.669 /2.012 I. 28 DIC. 2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN U.O.C. N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

DISTRIBUIDORA "NT"

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Present.	Marca	Proced.	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
LOTE N° 2 - UNIFORMES PARA LOS INTEGRANTES DE LA O.S.C.A. Y O.C.N.A.									
1	53101602 -001	Camisas mangas largas poplìn algodón, color blanco, sobre medida, sujeto a control de calidad, con bolsillo en la parte delantera izquierda, con logo bordado para caballero	Unidad	TALITA	Paraguay	53	Unidad	80.000	4.240.000
2	53101502 -001	Pantalones para caballero color negro, sarga liviana 100% algodón, bolsillo clásico, con dos bolsillos traseros con botones negros y ojal de trilla, cierre delantero con broche de gancho, bolsillo delantero relojero lado derecho con tapa y botón, talles sobre medida sujeto a control de calidad.	Unidad	TALITA	Paraguay	53	Unidad	150.000	7.950.000
3	53101504 -001	Pantalones para dama, color negro, sarga liviana 100% algodón, bolsillo clásico con pretina y pasa cinto, con dos pinzas en la parte trasera, sin bolsillo trasero, cierre delantero con broche de gancho, corte recto, talles sobre medidas sujeto a control de calidad.	Unidad	TALITA	Paraguay	18	Unidad	150.000	2.700.000
4	53101904 -001	Saco para dama, tipo traje, color negro, manga a definir, en gabardina de algodón, talles sobre medidas sujeto a control de calidad.	Unidad	TALITA	Paraguay	18	Unidad	300.000	5.400.000
5	53101902 -001	Saco para caballero, tipo traje, color negro, en gabardina de algodón, talles sobre medida, sujeto a control de calidad.	Unidad	TALITA	Paraguay	53	Unidad	300.000	15.900.000
6	53101604 -002	Blusa para dama, yérsey de algodón, espandex o similar, mangas cortas, color blanco	Unidad	TALITA	Paragua y.	18	Unidad	100.000	1.800.000
7	53102502 -001	Moño negro de seda	Unidad	TALITA	Paragua y.	53	Unidad	30.000	1.590.000
8	55121802 -002	Porta identificaciones en material metálico	Unidad	TALITA	Paragua y.	71	Unidad	40.000	2.840.000
					Precio Total				42.420.000.-

Valor Total I.V.A. Incluido Gs. 42.420.000.-

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2.669 /2.012 I. 28 DIC. 2012

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN UOC N° 1 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

3. *Conclusión y Recomendación Final.*

Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. *La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 244921/12 para el Proceso "Adquisición de Prendas de Vestir para el Teatro Municipal", a la Empresa DISTRIBUIDORA "NT" por un monto total de Gs. 42.420.000. (Guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte mil) IVA Incluido correspondiente al Lote Nº 2 del presente llamado.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por Memorándum de fecha 28 de diciembre de 2.012, firmado por los Abogados Orlando Aseretto y Rossana Vera Vera, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

- *En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que los Comités de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto en las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe de evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).*

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 27 de diciembre de 2.012 de la Comisión de Evaluación y el Memorándum de fecha 28 de diciembre de 2.012, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el lote N° 2 del llamado a Contratación Directa ID Nº 244921/12 para la *"Adquisición de Prendas de Vestir para el Teatro Municipal"*, a la Empresa DISTRIBUIDORA "NT", por un monto total de Gs. 42.420.000 IVA Incluido (Guaraníes cuarenta y dos millones cuatrocientos veinte mil) IVA Incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2º. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3º. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN INTENDENCIA

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal